



**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA IDALCE S.A.**

CUANTÍA: Indeterminada.

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy **veinte de Julio del dos mil diez**, ante
8 mí, Abogado **MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público Titular
9 Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece la **Compañía IDALCE S.A.**,
10 debidamente representada por el señor **MARIO EMILIO DURÁN**
11 **SILBERNAGEL**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
12 casado, de ocupación ejecutivo, en su calidad de Gerente General y
13 representante legal, debidamente autorizado por la Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta del nombramiento y
15 acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es
16 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para
17 obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento
18 de identificación de intervenir en el presente acto, doy fe.- Bien instruido en el
19 objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera
20 libertad, para su otorgamiento el compareciente expuso: **SEÑOR NOTARIO:**
21 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual
22 conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía IDALCE S.A. que
23 se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
24 Comparece a otorgar la presente escritura el señor Ingeniero, **MARIO EMILIO**
25 **DURÁN SILBERNAGEL**, en su calidad de **Gerente General** y como tal
26 representante legal de la **compañía IDALCE S.A.**, calidad que acredita con el
27 nombramiento conferido a su favor y que se agrega como documento
28 habilitante a la presente escritura y debidamente autorizado por la Junta

CIA. IDALCE S.A.

AVF

1

1 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el
2 veinte y uno de junio del dos mil diez, cuya copia certificada también se adjunta
3 como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** IDALCE S.A.
4 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público
5 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el veinte y uno de
6 septiembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
7 mismo cantón el primero de octubre del mismo año. **B)** En Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte y uno de junio de dos
9 mil diez, los accionistas de la compañía IDALCE S.A., resolvieron
10 unánimemente reformar al estatuto social, en lo relativo a la representación
11 legal de la compañía, conforme consta del Acta de la referida Junta, cuya copia
12 certificada se agrega al presente instrumento. **TERCERA: REFORMA DEL**
13 **ESTATUTO SOCIAL.-** Del acta Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas de fecha veinte y uno de junio de dos mil diez, los accionistas
15 resolvieron por unanimidad de sus asistentes, reformar el estatuto social en
16 todo lo relativo a la representación legal de la compañía, de tal manera que
17 dicha representación siempre sea en conjunto entre el Gerente General y el
18 Presidente, lo cual conlleva a la reforma de los artículos noveno, décimo,
19 décimo sexto, vigésimo literal a), vigésimo quinto y vigésimo sexto, y la
20 reforma íntegra del capítulo sexto que contiene los artículos vigésimo séptimo y
21 vigésimo octavo del estatuto social, cuyos contenidos a regir son los siguientes:
22 **"Artículo Noveno.-** La compañía será gobernada por la Junta General de
23 Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el
24 Subgerente, quienes tendrán las atribuciones que les compete por las leyes y
25 las que se señalen en el estatuto; **Artículo Décimo.-** La representación legal y
26 extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
27 Presidente de forma conjunta, en todos sus negocios u operaciones; **Artículo**
28 **Décimo Sexto.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas



1 Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a
2 quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General, el Subgerente y
3 el Comisario jamás podrán tener esta representación; **Artículo Vigésimo.-** a)
4 Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Subgerente, y al Comisario;
5 **Capítulo Quinto: Del Presidente y del Gerente General: Artículo**
6 **Vigésimo Quinto.- Del Presidente:** El Presidente tendrá las siguientes
7 atribuciones: a) Ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía de
8 forma conjunta con el Gerente General; b) Presidir las reuniones o sesiones de
9 las juntas generales de accionistas; c) Firmar los títulos o certificados de
10 acciones en conjunto con el Gerente General; d) Firmar conjuntamente con el
11 Gerente General las actas de las sesiones; e) Orientar y dirigir los negocios de
12 acuerdo a las directrices de la junta general; **Artículo Vigésimo Sexto.- Del**
13 **Gerente General:** Corresponde la administración de la compañía al Gerente
14 General, de conformidad con la Ley y con las limitaciones de este estatuto
15 social. Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal
16 y extrajudicial de la compañía de forma conjunta con el Presidente b) Ejecutar
17 los actos, administrar con poder amplio, general y suficiente los
18 establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía,
19 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos sin más
20 limitación que la establecida en este estatuto; c) Suscribir los títulos o
21 certificados de acciones en conjunto con el Presidente; d) Llevar bajo su
22 responsabilidad el libro de acciones y accionistas; y, e) Preparar los informes,
23 balances, inventarios y cuentas; **Capítulo Sexto: Del Subgerente y del**
24 **Comisario: Artículo Vigésimo Séptimo.- Del Subgerente:** La compañía
25 tendrá un Subgerente, que podrá ser accionista o no, el cual deberá ser elegido
26 por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser
27 reelegido indefinidamente; entre sus principales atribuciones, se tendrán las
28 siguientes: a) Subrogar al Gerente General o al Presidente, con todas las

1 facultades a ellos asignadas, únicamente ante la ausencia temporal de cualquiera
2 de ellos; subrogación que deberá extenderle expresamente el subrogado; b) Las
3 demás atribuciones que le dispongan el estatuto social, la Junta General de
4 Accionistas o las que el Presidente o Gerente General le asignen; **Artículo**
5 **Vigésimo Octavo.- Del Comisario:** La Junta General de Accionistas nombrará
6 un comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará tres
7 años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido; sus atribuciones y
8 prohibiciones serán las dispuestas en el ley de Compañías y demás normativas y
9 disposiciones legalmente emitidas y que sean aplicables al Comisario". **CUARTA:**
10 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor MARIO EMILIO DURÁN
11 SILBERNAGEL, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal
12 de la compañía IDALCE S.A. declara bajo juramento: A) Que se han reformados
13 los artículos, noveno, décimo, décimo sexto, vigésimo literal a), vigésimo quinto
14 y vigésimo sexto, y la reforma íntegra del capítulo sexto que contiene los
15 artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo del estatuto social, todo en
16 conformidad con la decisión tomada en la Junta General Extraordinaria de
17 Carácter Universal de la compañía antes citada. B) que bajo juramento declara,
18 que su representada, la compañía IDALCE S.A. no mantiene relación contractual
19 alguna con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de las Instituciones que según
20 el artículo doscientos veinte y cinco de la Constitución Política del Ecuador
21 integran el sector público. C) Que se autoriza al Doctor Andrés Ortiz Herbener, y
22 Abogado Diderot Moncayo Vera, para que cumplan con todos los requisitos
23 legales para el perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue usted, señor
24 Notario, las demás formalidades de estilo que fueren necesarias para la validez
25 de la presente escritura.- Firma Abogado Diderot Moncayo Vera, con Registro
26 número once mil quinientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados del Guayas.-
27 **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el
28 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IDALCE S.A.

En Guayaquil, a veinte y un días del mes de junio del dos mil diez, a las 15H10 en el domicilio principal de la compañía IDALCE S.A., se reúnen sus accionistas señores: Mario Emilio Durán Silbernagel, accionista propietario de quinientas acciones ordinarias nominativas y liberadas, cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y la accionista, Jenny Yolanda Farah Garcés, propietaria de quinientas acciones ordinarias nominativas y liberadas, cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; la concurrencia de los dos accionistas representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía. Al efecto, los accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y décimo cuarto del estatuto social, aceptan constituirse en Junta Universal de Accionistas de IDALCE S.A.

De conformidad con los estatutos, y por disposición de los accionistas, actúan como Presidenta de la Junta la señorita Katty García y como secretario Andrés Ortiz Herbener, quienes, respectivamente, aceptan tales designaciones, y el ejercicio efectivo de sus cargos, y al tenor del Art. 239 íbidem, antes de declararse instalada la Junta, el Secretario forma la lista de asistentes, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Seguidamente, la Presidenta de la Junta, declara instalada la junta y pasa a hacer lectura ante los accionista de la petición escrita que con fecha 18 de junio de 2010, presentara la accionista Farah Garcés Jenny Yolanda, quien de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones generales del estatuto social, artículo vigésimo noveno, solicita a la Junta que se reforme el estatuto social, entre otras reformas solicita de manera especial la representación legal en conjunto entre el Presidente y Gerente General de la Compañía, y no de forma individual como lo es en la actualidad y que para tal efecto presenta su propuesta en un borrador para que sean conocidas por la junta de accionistas y aprobados de considerarlas convenientes a los intereses de la compañía.

Hecho lo cual, y producto de la lectura antes realizada, el accionista Durán Silbernagel Mario Emilio, solicita que la junta también deberá proceder a nombrar a los nuevos administradores de la compañía; por todo lo antes expuesto, la junta se declara en sesión y aprueba conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre las reformas al estatuto social presentadas por el accionista Farah Garcés Jenny Yolanda.

PUNTO DOS: Autorizar a uno de los actuales administradores de la compañía, para que cumpla con lo que resuelva la junta y perfeccione la respectiva escritura pública de reforma estatutaria.

PUNTO TRES: Conocimiento y resolución respecto de la renuncia presentada al cargo de Presidente de la compañía de la señora Jenny Yolanda Farah Garcés.

Por disposición de la presidencia, por secretaría se pone a consideración de la junta, el punto uno del orden del día, este es, conocer el borrador de reformas al estatuto social presentado por la accionista Farah Garcés Jenny Yolanda y decidir aceptar o no dicho pedido. Seguidamente hace uso de la palabra la accionista proponente, quien luego de hacer una amplia exposición de las conveniencias que tiene para los intereses de la compañía, procede a leer su proyecto de reformas a los artículos noveno, décimo, décimo sexto, vigésimo literal a), vigésimo quinto y vigésimo sexto, y la reforma íntegra del capítulo sexto que contiene los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo del estatuto, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo Noveno.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Subgerente, quienes tendrán las atribuciones que les compete por las leyes y las que se señalen en el estatuto; **Artículo Décimo.-** La representación legal y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente de forma conjunta, en todos sus negocios u operaciones; **Artículo Décimo Sexto.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General, o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General, el Subgerente y el Comisario jamás podrán tener esta representación; **Artículo Vigésimo.-** Literal a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Subgerente, y al Comisario; **Capítulo Quinto: Del Presidente y del Gerente General: Artículo Vigésimo Quinto.- Del Presidente:** El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía de forma conjunta con el Gerente General; b) Presidir las reuniones o sesiones de las juntas generales de accionistas; c) Firmar los títulos o certificados de acciones en conjunto con el Gerente General; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General las actas de las sesiones; e) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la junta general; **Artículo Vigésimo Sexto.- Del Gerente General:** Corresponde la administración de la compañía al Gerente General, de conformidad con la Ley y con las limitaciones de este estatuto social. Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía de forma conjunta con el Presidente b) Ejecutar los actos, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en este estatuto; c) Suscribir los títulos o certificados de acciones en conjunto con el Presidente; d) Llevar bajo su responsabilidad el libro de acciones y accionistas; y, e) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas; **Capítulo Sexto: Del Subgerente y del Comisario: Artículo Vigésimo Séptimo.- Del Subgerente:** La compañía tendrá un Subgerente, que podrá ser accionista o no, el cual deberá ser elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; entre sus principales atribuciones, se tendrán las siguientes: a) Subrogar al Gerente General o al Presidente, con todas las facultades a ellos



asignadas, únicamente ante la ausencia temporal de cualquiera de ellos subrogación que deberá extenderle expresamente el subrogado; b) Las demás atribuciones que le dispongan el estatuto social, la Junta General de Accionistas o las que el Presidente o Gerente General le asignen; **Artículo Vigésimo Octavo.- Del Comisario:** La Junta General de Accionistas nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará tres años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido; sus atribuciones y prohibiciones serán las dispuestas en el ley de Compañías y demás normativas y disposiciones legalmente emitidas y que sean aplicables al Comisario.

Hecha la lectura de su proyecto de reforma, los accionistas deliberan y manifiestan de manera unánime aceptar en su totalidad el proyecto de reforma planteado, y consecuentemente deciden aprobar la reforma de los artículos noveno, décimo, décimo sexto, vigésimo literal a), vigésimo quinto y vigésimo sexto, y la reforma íntegra del capítulo sexto que contiene los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo del estatuto social, sin nada que modificar.

Luego de la aprobación precedente, por secretaría se da lectura al segundo punto del orden del día, esto es, **Autorizar a uno de los actuales administradores de la compañía, para que cumpla con lo que resuelva la junta y perfeccione la respectiva escritura pública de reforma estatutaria.** Sin entrar en mayores detalles, la Junta de accionista resuelve unánimemente autorizar al Gerente General y como tal representante legal de la compañía, señor **Durán Silbernagel Mario Emilio** para que proceda al otorgamiento de la respectiva escritura pública donde se perfeccione todo lo hoy decidido, así como al Dr. Andrés Ortiz Herbener y Abogado Diderot Moncayo Vera, para que a nombre y representación de la compañía realicen todos los trámites que fueron necesarios para el perfeccionamiento y culminación de este trámite de reforma de estatutos.

Finalmente la presidenta dispone que por secretaría se dé lectura al tercer punto del orden del día, este es, **conocer y resolver respecto de la renuncia presentada al cargo de Presidente de la compañía de la señora Jenny Yolanda Farah Garcés.**

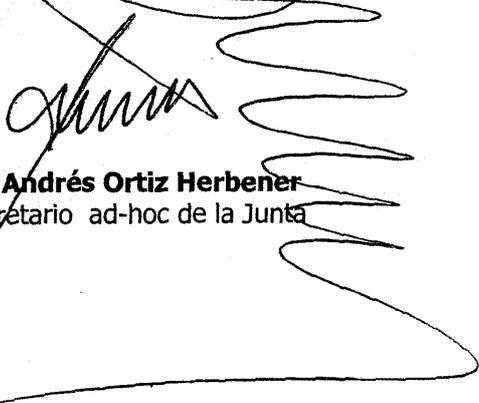
La junta de accionista pasa a deliberar sobre el punto que les fuera puesto a su conocimiento, en este sentido los accionistas deciden por unanimidad aceptar la renuncia presentada al cargo de Presidente de la compañía por parte de la señora Jenny Yolanda Farah Garcés, no sin antes agradecerle por los servicios que ha prestado a la sociedad. En este momento toma la palabra el accionista Mario Durán y solicita que una vez aceptada la renuncia se torna necesario la elección de un nuevo Presidente de la compañía, por lo que mociona para dicho cargo al señor Fernando Ortiz Baquerizo. Al efecto, la junta delibera la propuesta realizada por el accionista interviniente y resuelve unánimemente nombrar a Fernando Ortiz Baquerizo como el nuevo Presidente de la compañía por el plazo estatutario de cinco años. Se indica asimismo que por secretaría se deberá extender el nuevo nombramiento.

La Presidenta de la junta concedió receso para redactar esta acta. Hecho y constatado que fue por el Secretario que existe el quórum estatutario, la Presidenta declara reinstalada la junta y dispone que el Secretario de lectura a esta acta, la que una vez leída, la junta la aprueba por unanimidad, en todas sus partes, sin observación alguna.

Siendo las 16H20 la Presidenta declaró terminada la sesión, firmando esta acta para constancia y conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, todos los asistentes. f) Katty García, Presidenta de la sesión f). Dr. Andrés Ortiz Herbener, Secretario de la sesión, f) Mario Emilio Durán Silbernagel, Accionista. f) Jenny Yolanda Farah Garcés, Accionista

Certifico que el acta que antecede, es fiel copia de su original, el cual reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, junio 21 del 2010.



Dr. Andrés Ortiz Herbener
Secretario ad-hoc de la Junta

Guayaquil/04/julio/2008

Señor
Mario Emilio
Duran Silbernagel
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Idalce S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien elegirlo a usted Gerente General de la compañía por un periodo de cinco años a partir de la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil. En tal virtud, corresponderá a usted ejercer la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y los demás deberes y atribuciones contemplados en los Estatutos sociales.

Usted reemplazará al señor Jorge Alberto Pareja Morante cuyo nombramiento fue inscrito el 20 de Junio del año 2007 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

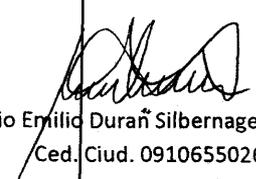
La compañía Idalce S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini el 21 de Septiembre del año 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 01 de Octubre del año 2004.

Sírvase dar su aprobación al presente Nombramiento y ordenar su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Atentamente


Edmundo Miranda Granda
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Aceptación.- Conste expresamente que acepto el cargo que antecede.
Guayaquil, Julio 04 del 2008


Mario Emilio Duran Silbernagel
Ced. Ciudad. 0910655026

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992372885001
RAZÓN SOCIAL: IDALCE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: DURAN SILBERNAGEL MARIO EMILIO
CONTADOR: RUIZ MOLINA JENNY SUSANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/10/2004 FEC. CONSTITUCIÓN: 01/10/2004
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/10/2004 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/09/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: CALIFORNIA PEDREGAL Número: SOLAR 15 Manzana: 167 Edificio: PEDREGAL Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTON Email: mduran@gye.satnet.net Telefono Trabajo: 042884342 Celular: 099480580

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/09/2008



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992372885001

RAZON SOCIAL: IDALCE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/10/2004

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS FN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

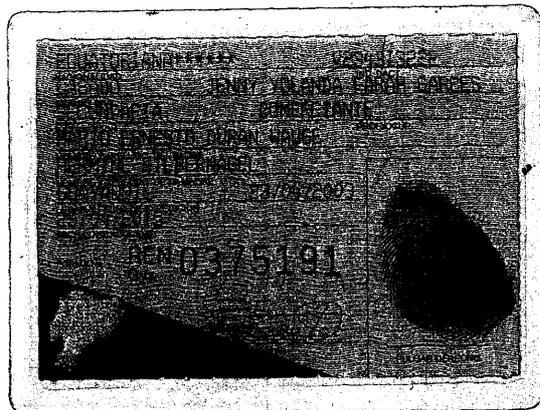
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: CALLE JON PEDREGAL Número: SOLAR 15 Referencia: A UNA CHADRA DE CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTON Manzana: 167 Edificio: PEDREGAL Email: mduran@gye.satnet.net Telefono Trabajo: 042884342 Celular: 099480580

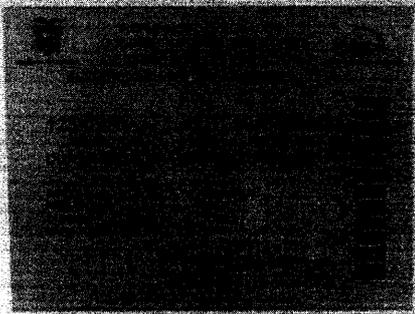
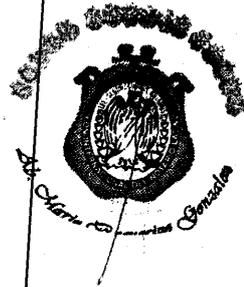
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Christian Acosta
0123456789
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/09/2009





CIUDADANO (A):

**Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009.**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



1 escritura pública. Leída esta escritura de principio a fin por
2 mí el Notario en alta voz al compareciente, éste lo aprueba
3 en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de
4 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

5
6 **Por la Compañía IDALCE S.A.**
7 **R.U.C. No.: 0992372885001**

8
9 
10
11 **Sr. MARIO EMILIO DURÁN SILBERNAGEL**
12 **C.C. No.: 091065502-6**


EL NOTARIO

13
14
15
16
17 Se otorgó ante mí, en fe de ello
18 confiero este
19 Testimonio, que rubrico, firmo
20 y sello en esta Ciudad de
21 Guayaquil, el

22
23 *Ab. Mario Baquerizo González*
24 NOTARIO VIGESIMO TERCERO



Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0006840, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, el cinco de Octubre del dos mil diez, se tomó nota de la Aprobación de la presente escritura de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **IDALCE S.A.**, al margen de la Matriz respectiva, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veinte de Julio del dos mil diez.- **Guayaquil, seis de de Octubre del dos mil diez.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Mario Baquerizo González



AVF



NUMERO DE REPERTORIO: 55.332
FECHA DE REPERTORIO: 05/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dieciseis de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0006840, dictada el 5 de Octubre del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía IDALCE S.A., de fojas 135.054 a 135.071, Registro Mercantil número 24.098. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 55332



S 23/11
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IDALCE S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0006840** dictada el **05 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ** por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, celebrada ante **EL ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ**.- Guayaquil, **12 de Enero del 2011**.

Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

